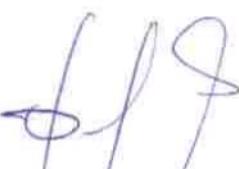


**SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, 2016**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)**

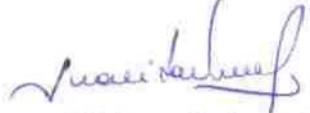
ACTIVOS	Notas	2017	2016
<b>CORRIENTES</b>			
Efectivos y Equivalentes	Nota 4	42,717	132,006
Cuentas por Cobrar	Nota 5	127,605	27,993
Otras Cuentas por Cobrar	Nota 6	5,431	50,924
Inventarios	Nota 7	331,537	249,083
Impuestos	Nota 8	11,313	4,898
<b>Total Activo Corriente</b>		<b>518,603</b>	<b>464,904</b>
<b>NO CORRIENTES</b>			
Propiedad Planta y Equipo (Neto Depreciación)	Nota 9	77,078	77,769
<b>Total Activo No Corriente</b>		<b>77,078</b>	<b>77,769</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>595,681</b>	<b>542,673</b>

Las notas adjuntas forman un todo indivisible con los estados

Ver Dictamen adjunto



SR. DAVID AVILES  
 Representante Legal



SRA. JUANITA VIZUETE  
 Contador

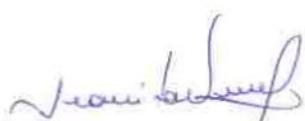
**SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, 2016**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)**

<b>PASIVOS</b>	<b>Notas</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
<b>CORRIENTES</b>			
Cuentas y Documentos por pagar	Nota 10	119,306	32,989
Otras Cuentas por Pagar	Nota 11	147,742	90,757
Obligaciones Laborales	Nota 12	12,109	9,380
Impuestos	Nota 13	9,514	9,617
<b>Total Pasivo Corriente</b>		<b>288,671</b>	<b>142,743</b>
<b>NO CORRIENTES</b>			
Ingresos Diferidos	Nota 14	100,000	161,925
Beneficios empleados largo plazo	Nota 15	11,719	9,966
<b>Total Pasivo No Corriente</b>		<b>111,719</b>	<b>171,891</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>400,390</b>	<b>314,634</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
<b>Capital Autorizado</b>			
Capital Suscrito y Pagado	Nota 16	416	416
Reservas	Est. Cambios Patrimonio	208	208
Resultados de Ejercicios Anteriores	Est. Cambios Patrimonio	162,210	200,080
Resultado del Ejercicio	Est. Cambios Patrimonio	32,457	27,337
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>195,291</b>	<b>228,041</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>		<b>595,681</b>	<b>542,673</b>

Las notas adjuntas forman un todo indivisible con los estados  
 Ver Dictamen adjunto



**SR. DAVID AVILES**  
 Representante Legal



**SRA. JUANITA VIZUETE**  
 Contador

**SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, 2016**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)**

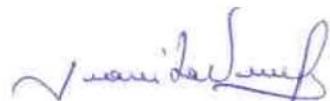
	Notas	2017	2016
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>		479,639	434,046
Otros Ingresos	Nota 17	430	-
Total Ingresos		480,069	434,046
<b>COSTO DE VENTAS</b>	Nota 18	(308,101)	(268,459)
<b>UTILIDAD BRUTA EN VENTAS</b>		171,968	165,587
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>			
Ventas	Nota 19	(32,549)	(31,313)
Administración	Nota 20	(80,229)	(74,562)
<b>UTILIDAD DE LA OPERACIÓN</b>		59,190	59,712
<b>INGRESOS Y GASTOS NO OPERACIONALES</b>			
Gastos No Deducibles	Nota 21	(522)	-
Gastos Financieros	Nota 22	(9,415)	(17,322)
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>		49,254	42,390
15% Participación Trabajadores	Nota 20	7,388	6,359
Impuesto sobre la renta	Nota 20	9,409	8,697
<b>UTILIDAD NETA</b>		32,457	27,337

Las notas adjuntas forman un todo indivisible con los estados

Ver Dictamen adjunto



**SR. DAVID AVILES**  
 Representante Legal



**SRA. JUANITA VIZUETE**  
 Contador

**SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)**

	Capital Social	Reservas	Resultados Acumulados	Resultado del Ejercicio	TOTAL	PATRIMONIO
<b>Saldo al 31 de diciembre 2016</b>	<b>416</b>	<b>208</b>	<b>200,080</b>	<b>27,337</b>	<b>228,041</b>	
Reclasificación				27,337	(27,337)	
Distribución de Dividendos				(65,774)	"	
Ganancia por resultados actuariales				887		
Pérdidas por resultados actuariales				(319)		
Resultado del 2017					32,457	32,457
<b>Saldo al 31 de diciembre 2017</b>	<b>416</b>	<b>208</b>	<b>162,211</b>	<b>32,457</b>	<b>195,292</b>	

Las notas adjuntas forman un todo indivisible con los estados financieros  
 Ver Dictamen adjunto



**SR. DAVID AVILES**  
 Representante Legal



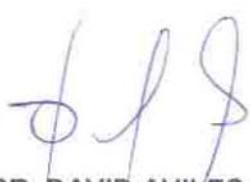
**SRA. JUANITA VIZUETE**  
 Contador

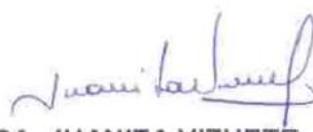
**SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, 2016**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)**

<b>FLUJOS DE FONDOS PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		<b>2017</b>
<b>Utilidad neta del Ejercicio</b>		49,255
<b>Mas o (Menos) Partidas que no afectaron el Efectivo</b>		
Depreciación de Activos Fijos		3,788
Provisiones		3,610
Ajuste por gastos por participación a trabajadores		7,388
Otros ajustes por partidas distintas al efectivo		(72,594)
<b>Subtotal Efectivo Generado por la Operación</b>		<b>(8,554)</b>
<b>CAMBIOS EN ACTIVO Y PASIVO OPERACIONAL</b>		
(Aumento) Disminución en Deudores		(100,901)
(Aumento) Disminución en Otras cuentas por cobrar		45,495
(Aumento) Disminución en Otros activos		(88,871)
Aumento (Disminución) de Proveedores		86,317
Aumento (Disminución) de Cuentas por Pagar		42,314
Aumento (Disminución) de Oblig. Laborales		(7,063)
Aumento (Disminución) de Otros Pasivos		(54,930)
<b>TOTAL EFECTIVO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		<b>(86,193)</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACION</b>		
Efectivo provisto por clientes	US\$	324,238
Efectivo utilizado en proveedores		(377,823)
Efectivo utilizado en empleados		(48,794)
Otras rentas (salidas) de efectivo		16,186
<b>TOTAL EFECTIVO USADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		<b>(86,193)</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION</b>		
(Aumento) Disminución en compras de activo fijo		(3,096)
<b>TOTAL EFECTIVO USADO EN INVERSION</b>		<b>(3,096)</b>
<b>VARIACION DEL EFECTIVO</b>		<b>(89,289)</b>
<b>EFFECTIVO NETO AL INICIO DEL PERIOD</b>		<b>132,006</b>
Disponible		-
<b>SALDO FINAL DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES</b>		<b>42,717</b>

Las notas adjuntas forman un todo indivisible con los estados financieros

Ver Dictamen adjunto

  
**SR. DAVID AVILES**  
 Representante Legal

  
**SRA. JUANITA VIZUETE**  
 Contador

**SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**  
Notas explicativas a los estados financieros  
Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016  
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

---

**1. Operaciones**

La Compañía se constituyó el 07 de Julio de 1995, siendo su objeto principal el cultivo desarrollo, producción y venta de toda clase de frutos, agropecuarios de las regiones andinas y subtropicales. La actividad principal de la compañía ha sido la crianza, desarrollo, comercialización y venta de ganado vacuno, caballar, porcino y ovino.

La Compañía mantiene su residencia en el sector Huaca, cantón Tulcán, provincia del Carchi.

Los estados financieros serán presentados para la aprobación de la Junta General de Accionistas. En opinión de la Gerencia, estos estados financieros serán aprobados sin modificación alguna.

**2. Principales Políticas de Contabilidad.**

**2.1 Declaración de cumplimiento**

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)

**2.2 Moneda funcional**

La moneda funcional de la Compañía es el dólar de los Estados Unidos de América (U.S. dólar), la cual es la moneda de circulación en el Ecuador.

**2.3 Bases de preparación**

Los presentes estados financieros de **SURGITOX CIA. LTDA.**, han sido preparados en base al costo histórico, tal como se explica en las políticas contables incluidas más abajo. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes.

Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar son basadas en condiciones de crédito normales.

**2.4 Efectivo y equivalentes de efectivo**

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible en caja por fondos que se utilizan en las operaciones normales de la Compañía, depósitos de libre disponibilidad en bancos o inversiones financieras líquidas, que se pueden transformar rápidamente en efectivo en un plazo inferior a tres meses. Dichas cuentas no están sujetas a un riesgo significativo de cambios en su valor.

**2.5 Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar**

Corresponde a aquellos activos financieros con pagos fijos y determinables que no tienen cotización en el mercado activo. Las cuentas por cobrar comerciales y otras

**SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**  
Notas explicativas a los estados financieros  
Por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016  
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

---

cuentas por cobrar son valorizadas a su costo amortizado, lo cual, es igual al valor de la factura, registrando el correspondiente ajuste en caso de existir evidencia objetiva de riesgo de pago por parte del cliente (deterioro). El cálculo del costo amortizado no presenta diferencias con respecto al monto facturado debido a que la transacción no tiene costos significativos asociados.

**Préstamos y cuentas por cobrar:** Los préstamos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Se clasifican en activos corrientes, excepto los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como activos no corrientes.

Los préstamos y cuentas por cobrar incluyen las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar.

**Baja de un activo financiero:** La Compañía dará de baja un activo financiero únicamente cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y transfiera de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. Si la Compañía no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, la Compañía reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los valores que tendría que pagar.

## 2.6 Inventarios

Las existencias se valorizan al costo o su valor neto realizable, el menor. Los costos incluyen el precio de compra más los costos adicionales necesarios para traer cada producto a su actual ubicación y condición, neto de descuentos comerciales y otro tipo de rebajas. El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el transcurso ordinario del negocio, menos los costos estimados para realizar la venta. El valor neto realizable también es medido en términos de obsolescencia basado en las características particulares de cada ítem de inventario. El costo se determina utilizando el método promedio ponderado.

## 2.7 Propiedad, planta y equipo

Las propiedades, plantas y equipos se registran al costo y se presentan netos de su depreciación acumulada y deterioro acumulado de valor.

El costo incluye el precio de adquisición y todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración.

Los costos de ampliación, modernización o mejora que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o una extensión de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor costo de los correspondientes bienes. Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se imputan a resultados, como costo del ejercicio en que se incurren. Un elemento de Propiedad, planta y

**SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**  
Notas explicativas a los estados financieros  
Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016  
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

---

equipo es dado de baja en el momento de su disposición o cuando no se esperan futuros beneficios económicos de su uso o disposición.

La depreciación comienza cuando los bienes se encuentran disponibles para ser utilizados, esto es, cuando se encuentran en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaces de operar de la forma prevista por la gerencia. La depreciación es calculada linealmente durante la vida útil económica de los activos, hasta el monto de su valor residual. Las vidas útiles económicas estimadas por categoría son las siguientes:

ITEM	Vida Útil (años)
Edificios	20
Muebles y Enseres	10
Equipos de Oficinas	10
Equipo de Computación	3
Vehículos	5

#### **2.7.1 Retiro o venta de propiedades, planta y equipo**

La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de un activo de propiedades, planta y equipo es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

#### **2.8 Activos intangibles**

##### **2.8.1 Activos intangibles adquiridos de forma separada**

Los activos intangibles adquiridos de forma separada son registrados al costo menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada. La amortización se reconoce con base en el método de línea recta sobre su vida útil estimada. La vida útil estimada, valor residual y método de amortización son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

#### **2.9 Deterioro del valor de los activos tangibles e intangibles**

Al final de cada periodo la compañía evalúa los valores en libros de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existe un indicativo de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. En tal caso, se calcula el importe recuperable del activo o unidad generadora de efectivo a fin de determinar el alcance de la pérdida por deterioro (de haber alguna).

Las pérdidas por deterioro y reversiones, se reconocen inmediatamente en resultados.

**SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**  
**Notas explicativas a los estados financieros**  
**Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)**

---

Al 31 de diciembre del 2016, no se determinó deterioro de activos tangibles e intangibles.

**2.10 Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar**

Son pasivos financieros, no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

**2.10.1 Impuestos diferidos**

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la utilidad gravable.

El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporarias. Se reconocerá activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que podría cargar esas diferencias temporarias deducibles. Los activos y pasivos por impuestos diferidos son medidos empleando las tasas fiscales que se esperan sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele.

**Impuestos corriente y diferidos**

Los impuestos corrientes y diferidos, se reconocen como ingreso o gasto, y son registrados en los resultados del año, excepto en la medida que exista otro resultado integral o se registre directamente en el patrimonio.

La empresa adoptó como política no realizar la medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

**2.11 Provisiones**

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente legal o implícita, como consecuencia de un suceso pasado, cuya liquidación requiere una salida de recursos que se considera probable y que se puede estimar con fiabilidad. Dicha obligación puede ser legal o tácita, derivada de, entre otros factores, regulaciones, contratos, prácticas habituales o compromisos públicos que crean ante terceros una expectativa válida de que la Compañía asumirá ciertas responsabilidades.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada período, teniendo en

**SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**  
Notas explicativas a los estados financieros  
Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016  
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

---

cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dicho flujo de efectivo.

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente cierto que se recibirá el desembolso y el valor de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad..

## **2.12 Beneficios a empleados**

### **2.12.1 Sueldos, salarios y contribuciones a la seguridad social**

Son beneficios cuyo pago es liquidado hasta el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios. Se reconocerán como un gasto por el valor (sin descontar) de los beneficios a corto plazo que se han de pagar por tales servicios.

### **2.12.2 Beneficios definidos: Jubilación patronal y bonificación por desahucio**

El costo de los beneficios definidos (jubilación patronal y bonificación por desahucio) son determinados en base al correspondiente cálculo matemático actuarial, realizado por un profesional independiente, y es determinado, utilizando el Método de la Unidad de Crédito Proyectada, con valoraciones actariales realizadas al final de cada periodo. Las ganancias y/o pérdidas actariales se reconocen en la cuenta patrimonial Otros Resultados Integrales.

De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio.

### **2.12.3 Participación a trabajadores**

De conformidad con disposiciones legales, la compañía paga a sus trabajadores una participación del 15% sobre las utilidades líquidas del ejercicio antes de impuestos. Es política de la empresa efectuar la provisión en el ejercicio en que ocurren.

## **2.14 Ingresos de actividades ordinarias**

Los ingresos provenientes de la venta de bienes en el curso ordinario de las actividades se valoran al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, neto de descuentos comerciales.

**SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**  
Notas explicativas a los estados financieros  
Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016  
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

---

### **2.15 Costos y gastos**

Se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el periodo más cercano en el que se conocen.

### **2.16 Compensación de saldos y transacciones**

Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

Los ingresos y gastos con origen en transacciones que contractualmente o por una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y la Compañía tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos en resultados.

## **3. CAMBIOS EN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA PYMES**

A continuación, se enumera las normas internacionales de información financiera y enmiendas emitidas, pero con vigencia posterior a los ejercicios económicos que comienzan al 1 de enero de 2017. En este sentido, la Sociedad tiene la intención de adoptar estas según corresponda.

<b>Norma</b>	<b>Tipo de cambio</b>
Sección 10 (Políticas Contables)	Aplicación por cambio de política contable, sobre revalúo, se hará de forma prospectiva
Sección 17 (Propiedad, Planta y Equipo)	Opción para utilizar el modelo de revaluación.
Sección 18 (Activos Intangibles)	Vida útil de intangibles, se basa en criterios de la Gerencia, pero que no supere los 10 años.
Sección 29 (Impuesto a las Ganancias)	Se alinea con redacción actualizada de la NIC 12 (Impuestos Diferidos)
Sección 35 (Transición a la NIIF para PYMES)	Se permite usar la Sección 35 por más de una vez; incorpora una opción para permitir que las entidades usen el valor razonable, sobre un evento como costo atribuido; y, otros.

**SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**  
**Notas explicativas a los estados financieros**  
**Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)**

---

**4. Efectivo y equivalentes de efectivo**

Los componentes del efectivo en caja y bancos son los siguientes:

	<b>Saldo al 31 de Diciembre</b>	
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Banco Produbanco	42,717	132,006

**5. Documentos y cuentas por cobrar no relacionados**

El detalle de las cuentas por cobrar, es el siguiente:

	<b>Saldo al 31 de Diciembre</b>	
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Cuentas por Cobrar Varios	128,894	27,993
(-)Provisión Cuentas Incobrables	(1,289)	0
<b>TOTAL</b>	<b>127,605</b>	<b>27,993</b>

**(\*) Antigüedad de cuentas por cobrar**

<b>Detalle</b>	<b>Monto</b>
Corrientes	117,844
0-30 días	553
31-60 días	113
61-90 días	132
91-180 días	116
181-360 días	10,134.
<b>Total</b>	<b>128,893</b>

**6. Otras cuentas por cobrar**

Los saldos de las otras cuentas por cobrar, se integran como sigue:

	<b>Saldo al 31 de Diciembre</b>	
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Anticipos Proveedores Ext	704	47,567
Anticipo Represent. y Come	0	100
Anticipo Cooperativa de C	60	0
Willy Avilés	4,667	0
Anticipo Comisiones Wilson	0	3,257
<b>TOTAL</b>	<b>5,431</b>	<b>50,924</b>

**SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**  
**Notas explicativas a los estados financieros**  
**Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)**

---

**7. Inventarios**

Los inventarios se presentan como sigue:

	<b>Saldo al 31 de Diciembre</b>	
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Inventario de Mercadería	331,537	249,083

**8. Impuestos**

Los impuestos se presentan de la siguiente manera:

	<b>Saldo al 31 de Diciembre</b>	
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
IVA Compras	3,893	0
Ret. Fuente 2017	2,818	4,325
Retenciones IVA	3,907	573
Ret. Fuente 2016	0	0
Ant. Impuesto Rta 2016	695	0
<b>TOTAL</b>	<b>11,313</b>	<b>4,898</b>

	<b>Retenciones de Renta</b>	<b>Anticipo Impuesto a la Renta</b>
	<b>2016</b>	<b>2017</b>
<b>Saldo inicial 2017</b>	4,325	0
Pago del Impuesto 2016	(4,325)	695
Retenciones del año 2017		2,818
Anticipo a la Renta 2017		0
<b>Saldo final al 31 de diciembre del 2017</b>	<b>-</b>	<b>2,818</b>
		<b>695</b>

**SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**  
**Notas explicativas a los estados financieros**  
**Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)**

---

**9. Propiedad y Equipo**

La propiedad, muebles y equipos al 31 de diciembre del 2017 en sus saldos se componen de la siguiente manera

	<b>Saldo al 31 de Diciembre</b>	
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Muebles y Enseres	4,587	2,175
Dep. Acum. Muebles y Ensere	(1,037)	(679)
Equipos de Oficina	1,719	1,719
Dep. Acum. Equipos de Ofici	(800)	(628)
Equipos de Computación	684	5,984
Dep. Acum. Equipos de Compu	(143)	(5,877)
Edificio	77,474	77,474
Dep. Acum. Edificio	(7,263)	(5,326)
Instalaciones	5,353	5,353
Dep. Acum. Instalaciones	(3,496)	(2,426)
<b>TOTAL</b>	<b>77,078</b>	<b>77,769</b>

(\*) Un resumen del movimiento del año a continuación:

<b>COSTO</b>	<b>Total</b>
<b>Saldo inicial</b>	<b>92,705</b>
Compras (Adiciones)	3,096
Bajas	(4,581)
<b>Saldo al 31 diciembre 2017</b>	<b>91,220</b>
<b>DEPRECIACION ACUMULADA</b>	
Saldo inicial	14,257
Gasto del año	3,429
Bajas	(4,581)
<b>Saldo al 31 de diciembre 2017</b>	<b>14,142</b>
<b>Propiedad y Equipo Neto</b>	<b>77,078</b>

**10. Cuentas por pagar proveedores**

Las cuentas por pagar estaban formadas de la siguiente manera:

	<b>Saldo al 31 de Diciembre</b>	
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Cuentas por Pagar Nacional	4,136	32,989
Cuentas por Pagar del Ext	115,170	-
<b>TOTAL</b>	<b>119,306</b>	<b>32,989</b>

**SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**  
**Notas explicativas a los estados financieros**  
**Por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)**

---

(\*) Antigüedad de cuentas por pagar

Detalle	Monto
Corrientes	113,674.57
0-30 días	889.57
31-60 días	4,462.50
181-360 días	279.36
<b>Total</b>	<b>119,306.00</b>

**11. Otras cuentas por pagar**

Las otras cuentas por pagar estaban formadas de la siguiente manera:

	Saldo al 31 de Diciembre	
	2017	2016
Anticipo Dr Patricio Alma	0	86,505
Anticipo Dr. Soza	10,000	0
Anticipo Dr. Napoleon Can	10,000	0
Anticipo Dra Diana Aguirre	15,000	0
Anticipo Dra. Andrea Vala	30,000	0
Anticipo Fanny Guaman	28,500	0
David Aviles	2,332	0
Luis Aviles	13,155	0
Tarjeta Visa	11,250	4,252
Tarjeta Produbanco	27,505	0
<b>TOTAL</b>	<b>147,742</b>	<b>90,757</b>

**12. Obligaciones con el IESS**

Los beneficios laborales están conformados de la siguiente manera:

	Saldo al 31 de Diciembre	
	2017	2016
Fondos de Reserva	196	158
Préstamos Quirografarios	203	87
IESS por Pagar	509	518
Sueldos por Pagar	1,837	1,663
Décimo Tercer Sueldo	879	137
Décimo Cuarto Sueldo	469	458
Vacaciones por Pagar	628	0
15% Utilidades Empleados	7,388	6,359
<b>TOTAL</b>	<b>12,109</b>	<b>9,380</b>

(\*) El movimiento de los décimos tercero y cuarto sueldos, es como sigue:

**SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**  
**Notas explicativas a los estados financieros**  
**Por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)**

---

<b>Movimiento beneficios sociales</b>	<b>Décimo Tercero</b>	<b>Décimo Cuarto</b>
Saldo inicial	136.80	457.50
Gasto del año	1,763.77	1,136.25
Pagos del año	(1,021.88)	(1,125.00)
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2017</b>	<b>878.69</b>	<b>468.75</b>

**13. Con la Administración Tributaria**

Los Impuestos están conformados de la siguiente manera:

	<b>Saldo al 31de Diciembre</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
SRI por Pagar	105	920	
Impuesto a la Renta por P	9,409	8,697	
<b>TOTAL</b>	<b>9,514</b>	<b>9,617</b>	

**14. Ventas Diferidas**

Las ventas diferidas están conformadas de la siguiente manera:

	<b>Saldo al 31de Diciembre</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Venta Diferida	100,000	161,925	

**15. Provisión para jubilación patronal y desahucio**

Los saldos de la provisión para jubilación patronal y desahucio, son como sigue:

	<b>Saldo al 31de Diciembre</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Jubilación Patronal	9,596	8,157	
Desahucio	2,123	1,809	
<b>TOTAL</b>	<b>11,719</b>	<b>9,966</b>	

(\*)El movimiento de la provisión para jubilación patronal y desahucio, es como sigue:

<b>Movimiento beneficios sociales</b>	<b>Desahucio</b>	<b>Jubilación</b>
Saldo inicial	1,809	8,157
Gasto del año	402	1,919
Pagos del año	-	-
Registro desahucio y Jubilación actuarial 2017	88	480
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2017</b>	<b>2,123</b>	<b>9,596</b>

**SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**  
**Notas explicativas a los estados financieros**  
**Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)**

---

Los cálculos actuariales del valor presente de la obligación devengada por concepto de beneficios definidos fueron realizados el 31 de diciembre de 2017 y 2016 por un actuario independiente. El valor presente de las obligaciones por concepto de beneficios definidos y los costos del servicio actual y el costo del servicio anterior fueron calculados utilizando el método de la unidad de crédito proyectada. Bajo este método los beneficios definidos deben ser atribuidos al período de servicio del empleado y basados en la fórmula del plan, de tal suerte que se atribuye la misma cantidad de beneficio a cada año de servicio, considerando el uso de hipótesis actuariales para calcular el valor presente de dichos beneficios. Estas hipótesis reflejan el valor de dinero a través del tiempo, el incremento salarial y las probabilidades de pago de estos beneficios.

Las ganancias y pérdidas actuariales que surjan de los ajustes por la experiencia y cambios en los supuestos actuariales se cargan o abonan a resultados durante el remanente de vida laboral promedio esperado de los empleados correspondientes.

Las hipótesis actuariales significativas utilizadas para la determinación de las obligaciones por beneficios definidos son la tasa de descuento, incremento salarial esperado y la mortalidad. El análisis de sensibilidad detallado a continuación se ha desarrollado en base a los cambios razonablemente posibles que se produzcan al final del período de referencia de los respectivos supuestos.

La tasa de descuento es de 8,26%; tasa de incremento salarial 2,50%.

#### **16. Capital Social**

Al 31 de diciembre de 2017, el capital pagado asciende US\$416.00 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

#### **17. Ingresos**

Al 31 de diciembre de 2017, los ingresos están formados de la siguiente manera:

	<b>Saldo al 31 de Diciembre</b>	
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Venta de Bienes	473,345	431,476
Transporte	149	140
Servicios	0	2,430
(-)Descuento en Ventas	(677)	0
Exportaciones	6,822	0
Otras Rentas	430	0
<b>TOTAL</b>	<b>480,069</b>	<b>434,046</b>

**SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**  
**Notas explicativas a los estados financieros**  
**Por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)**

---

**18. Costo de Ventas**

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los gastos de ventas estaban formados de la siguiente manera:

	Saldo al 31 de Diciembre	
	2017	2016
Costo de Ventas	301,603	268,459
Diferencial Cambiario	6,498	0
<b>TOTAL</b>	<b>308,101</b>	<b>268,459</b>

**19. Gastos de Venta**

Al 31 de diciembre de 2017, los gastos administrativos estaban formados de la siguiente manera:

GASTOS DE VENTAS	Saldo al 31 de Diciembre	
	2017	2016
Sueldos Salarios y Demás	4,800	4,800
Apote Patronal	1,394	1,081
Fondos de Reserva	915	700
Décimo Tercer Sueldo	956	742
Décimo Cuarto Sueldo	375	307
Vacaciones	0	246
Comisiones	4,275	2,000
Movilizaciones	2,400	588
Alimentación Rol	870	960
Vacaciones	249	2,100
Combustibles	0	1,208
Mantenimiento Vehículo	0	2,244
Seguros y Reaseguros	0	76
Gastos de Viaje	0	9,448
Agua Energía Luz y Teleco	0	870
Suministros de Venta	0	661
Otros Gastos	0	35
Correspondencia	0	783
Ticket Aereo	0	2,346
Mantenimiento Equipos	0	36
Muestras	0	37
Peajes y Parqueaderos	0	45
Suministros de Venta	497	0
Mantenimiento Equipos	109	0
Combustibles	1,104	0
Gastos de Viaje	11,284	0
Correspondencia	523	0
Mantenimiento Vehículos	1,984	0
Otros Gastos	693	0
Movilizaciones (Taxis)	121	0
<b>TOTAL</b>	<b>32,549</b>	<b>31,313</b>

**SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**  
**Notas explicativas a los estados financieros**  
**Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)**

---

**20. Gastos Administración**

Al 31 de diciembre de 2017, los gastos administrativos estaban formados de la siguiente manera:

GASTOS ADMINISTRATIVOS	Saldo al 31 de Diciembre	
	2017	2016
Sueldos, Salarios y Demás	19,520	17,980
Aporte Patronal	2,372	2,185
Fondos de Reserva	1,668	1,498
Décimo Tercer Sueldo	807	679
Décimo Cuarto Sueldo	750	511
Jubilación Patronal	1,919	0
Desahucio	402	4,200
Vacaciones	379	818
Arriendo Oficina	0	1,443
Seguros y Reaseguros	0	7,844
Agua Energía Luz y Teleco	0	2,764
Impuestos Contribuciones	0	4,741
Otros Gastos	0	7,054
Seguridad	0	380
Suministros de Oficina	0	587
Útiles de Aseo	0	45
Alimentación	0	14,080
Trámites Legales	0	197
Mantenimiento Eq, Computac	0	717
Crédito Tributario no Usa	0	35
Jubilación Patronal	0	1,407
Desahucio	0	280
Gtos No deducibles	0	30
Gtos No Deducibles/C, Soli	0	1,074
Gtos No Deducibles/Sin Fa	0	148
Gtos No Deducibles/Retenc	0	121
Depreciaciones	0	3,744
Gasto Participación Traba	0	0
Gasto Impuesto a la Renta	0	0
Alícuotas	1,226	0
Agua, Energia, Luz y Teleco	4,184	0
Honorarios Profesionales	4,960	0
Suministros de Oficina	660	0
Mantenimiento de Oficina	12,192	0
Seguros y Reaseguros	6,068	0
Impuestos y Contribuciones	4,893	0
Depreciaciones	3,788	0
Útiles de Aseo	12	0
Alimentación	10,914	0
Capacitaciones y Seminario	370	0
Trámites Legales	56	0

**SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**  
**Notas explicativas a los estados financieros**  
**Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)**

---

Mantenimiento Eq. Computac	1,458	0
Crédito Tributario no Usa	58	0
Otros Servicios	284	0
Gasto Cuentas Incobrables	1,289	0
<b>TOTAL</b>	<b>80,229</b>	<b>74,562</b>

**21. Gastos no deducibles**

Al 31 de diciembre de 2017, los gastos no deducibles estaban formados de la siguiente manera:

	<b>Saldo al 31 de Diciembre</b>	
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Gastos no Deducibles	27	0
Gtos no Deducibles sin Fa	191	0
Gtos no Deducibles Retenc	180	0
Intereses y Multas	124	0
<b>TOTAL</b>	<b>522</b>	<b>0</b>

**22. Gastos Financieros**

Al 31 de diciembre de 2017, los gastos financieros estaban formados de la siguiente manera:

	<b>Saldo al 31 de Diciembre</b>	
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Intereses Bancarios	143	223
Comisiones Bancarias	634	1,999
Impuesto a la Salida de D	8,378	12,973
Tarifa Transferencia Exte	260	0
Multas e Intereses	0	2,127
<b>TOTAL</b>	<b>9,415</b>	<b>17,322</b>

**23. Conciliación Tributaria y situación tributaria**

De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la Compañía, dentro del plazo de hasta tres años posteriores contados a partir de la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, siempre y cuando haya cumplido oportunamente con las obligaciones tributarias.

**Determinación y pago del impuesto a la renta.**

El impuesto a la renta de la Compañía se determina sobre una base anual con cierre al 31 de diciembre de cada período fiscal, aplicando a las utilidades gravables la tasa del impuesto a la renta vigente.

## **SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**

Notas explicativas a los estados financieros

Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

---

### **Tarifa del impuesto a la renta**

La tasa del impuesto a la renta es del 22%. No obstante, a partir del ejercicio fiscal 2017, la tarifa impositiva será del 25% en el caso de que la sociedad tenga accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición; con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad.

Cuando la mencionada participación de los accionistas domiciliados en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea menor al 50%, la tarifa del 25% se aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

Asimismo, se aplicará la tarifa del 25% a toda la base imponible, la sociedad que incumpla con el deber de informar a la Administración Tributaria la composición de sus accionistas, socios, participes, contribuyentes, beneficiarios o similares, conforme a lo que establezca la Ley de Régimen Tributario Interno y las resoluciones que emita el Servicio de Rentas Internas, sin perjuicio de otras sanciones que fueren aplicables.

En caso de que la Compañía reinvierta sus utilidades en el país en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, podría obtener una reducción en la tasa del impuesto a la renta de 10 puntos porcentuales sobre el monto reinvertido, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de diciembre del siguiente año.

### **Anticipo del impuesto a la renta**

El anticipo se determina sobre la base de la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, aplicando ciertos porcentajes al valor del activo total (menos ciertos componentes), patrimonio total, ingresos gravables y costos y gastos deducibles. El anticipo será compensado con el impuesto a la renta causado y no es susceptible de devolución, salvo casos de excepción.

**En caso de que el impuesto a la renta causado fuere menor al anticipo determinado, el anticipo se convierte en impuesto a la renta mínimo.**

Así también, se excluirán de la determinación del anticipo del impuesto a la renta los gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de masa salarial, y en general aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios que para el pago del impuesto a la renta reconoce el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones para las nuevas inversiones, así como otras afectaciones por aplicación de normas y principios contables.

### **Dividendos en efectivo**

**SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**  
**Notas explicativas a los estados financieros**  
**Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)**

---

Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicción de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador, están exentos del impuesto a la renta:

Esta exención no aplica si el beneficiario efectivo, quien económicamente o de hecho tiene el poder de controlar la atribución de disponer del beneficio, es una persona natural residente en el Ecuador. El porcentaje de retención de dividendos o utilidades que se aplique al ingreso gravado dependerá de quien, y donde está localizado el beneficiario efectivo, sin que supere la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa general de impuesto a la renta prevista para sociedades (22% o 25%).

En el caso de que los dividendos sean distribuidos a sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición se debe aplicar una retención adicional por la diferencia entre la tasa máxima de tributación de una persona natural (35%) y la tarifa de impuesto a la renta corporativo aplicable para sociedades (22% o 25%).

Cuando la sociedad que distribuye los dividendos o utilidades incumpla el deber de informar sobre su composición accionaria se procederá a la retención de impuesto a la renta sobre dichos dividendos como si se existiera un beneficiario efectivo residente en el Ecuador.

Cuando una sociedad distribuya dividendos antes de la terminación del ejercicio económico u otorgue préstamos de dinero a sus socios, accionistas o alguna de sus partes relacionadas (préstamos no comerciales), esta operación se considerará como pago de dividendos anticipados y por consiguiente se deberá efectuar la retención correspondiente a la tarifa de impuesto a la renta corporativo vigente al año en curso, sobre el monto de tales pagos. Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada y constituirá crédito tributario para la empresa en su declaración de impuesto a la renta.

#### **Enajenación de acciones y participaciones**

En el ejercicio fiscal 2017, se encuentran gravadas con el impuesto a la renta, las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones o participaciones de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador.

#### **Límites a deducción de gastos**

Con fecha 31 de diciembre de 2014 se aprobó mediante Decreto Ejecutivo No. 539 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 407, el Reglamento a la

**SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**  
Notas explicativas a los estados financieros  
Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016  
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

---

Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, mediante el cual se reformó, entre otras normas, y el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Como parte de estas reformas, se han establecido los siguientes límites a las deducciones de gastos los cuales se detallan a continuación:

En general, la deducción de los gastos de promoción y publicidad, será deducible hasta el 4% de los ingresos gravados.

Pagos a partes relacionadas por concepto de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares, se limitan al 20% de la base imponible más el valor de dichos gastos.

Serán deducibles las remuneraciones, de acuerdo a los límites establecidos por el Ministerio del Trabajo.

Se permite el reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos de acuerdo a los casos y condiciones establecidas en el Reglamento.

**d. Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)**

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) es del 5% y grava a lo siguiente:

- La transferencia o traslado de divisas al exterior.
- Los pagos efectuados desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.

Las importaciones pendientes de pago registradas por más de doce (12) meses

- Las exportaciones de bienes y servicios generados en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador.

Están exentos del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):

- Transferencias de dinero de hasta 1,000 que no incluyen pagos por consumos de tarjetas de crédito.
- Pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y que devenguen intereses a las tasas referenciales.
- Pagos realizados al exterior por parte de administradores y operadores de las

**SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**  
Notas explicativas a los estados financieros  
Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016  
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE).

- Pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos y que consten en el listado emitido por el Comité de Política Tributaria. La base imponible del ISD, en el caso de compensaciones o neto de cuentas, estará constituida por la totalidad de la operación. Cuando el adquiriente o contratante sea una entidad que goce de una exención del ISD, el impuesto será asumido por quien comercialice el bien o preste el servicio.

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Utilidad antes de impuesto a la renta	49,255	42,393
(-) Participación Trabajadores	7388	6,359
(+) Gastos no deducibles	902	3,499
(-) Deducciones adicionales	-	-
(=) Utilidad gravable	42,768	39,534
Tasa de impuestos a la renta(*)	22%	22%
(-) Impuesto a la renta causado del año	9,409	8,697
(-) Anticipo determinado	5,020	5,459
(-) Rebaja del Saldo del Anticipo	4,324	-
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago	-	5,459
Retenciones en la fuente que le han		
realizado	2,818	4,325
(-) Crédito tributario años anteriores	-	-
<b>Impuesto a la renta a pagar</b>	<b>5,895</b>	<b>4,372</b>

**23. ULTIMA REFORMA TRIBUTARIA (Ecuador diciembre. 2017- con efecto a partir del 2018)**

**REFORMAS AL IMPUESTO A LA RENTA DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS**

Nota: Microempresas.- ventas o ingresos brutos iguales o menores a \$300mil; y, de 1 a 9 trabajadores; Pequeñas empresas.- ventas o ingresos brutos iguales o superior a \$300mil hasta \$1millón; y, de 10 a 49 trabajadores.

**SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**

**Notas explicativas a los estados financieros**

**Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016**

**(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)**

---

1. Se extiende el beneficio de exoneración del impuesto a la renta hasta por 5 años, a las entidades resultantes de procesos de fusión entre entidades del sector financiero popular y solidario que no se encuentren dentro de los dos últimos segmentos de cooperativas, contados desde el primer año en que se produzca la fusión. La exoneración será proporcional a los activos de la entidad de menor tamaño.

(Art.1, #1 de la reforma, agrega inciso al Art.9.5 LRTI)

2. Exoneración del impuesto a la renta para nuevas microempresas que inicien su actividad económica a partir de diciembre 30 de 2017, durante 3 años desde el primero que generen ingresos operacionales, siempre que generen empleo neto e incorporen valor agregado nacional en sus procesos productivos. Si por su condición de microempresa y de organización de economía popular y solidaria, tiene derecho a acceder a más de una exención, se podrá acoger a aquella que resulte más favorable.

(Art.1, #2 de la reforma, agrega Art.9.6 a continuación del Art.9.5 LRTI)

3. Deducción adicional de hasta el 10% en la adquisición de bienes o servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria (incluido artesanos que sean parte de estas organizaciones) que sean microempresas, bajo las condiciones que establezca el Reglamento.

(Art.1, #3, literal "c" de la reforma, agrega #24 a continuación del #23 del Art.10 LRTI)

4. Para establecer la base imponible del impuesto a la renta de las sociedades consideradas microempresas, se deducirá un valor adicional equivalente a una fracción básica exenta del impuesto a la renta para personas naturales (FBD 2018 = \$11.270).

(Art.1, #7 literal "d" de la reforma, agrega un inciso al Art.37 LRTI)

5. Rebaja de 3 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta a favor de las micro y pequeñas empresas; y, de las sociedades exportadoras habituales, siempre que esta última mantenga o incremente el empleo.

(Art.1, #9 de la reforma, agrega Art innumerado a continuación del Art.37.1 de LRTI)

6. Rebaja de hasta 50% a la tarifa específica de ICE en el caso de bebidas alcohólicas producidas con alcoholes o aguardientes, provenientes de la destilación de la caña de azúcar, adquiridos a productores que sean artesanos u organizaciones de la economía popular y solidaria que cumplan con los rangos para ser microempresas.

(Art.1, #18 literal "b" de la reforma, agrega inciso a Art.82 de LRTI)

## **REFORMAS AL IMPUESTO A LA RENTA**

7. Agrega como gasto deducible los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores como deducibles o no del impuesto a la renta. Lo señalado sin perjuicio de las provisiones que se constituyan para el pago de los indicados rubros, eliminando la obligación legal de establecer las provisiones con

**SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**

Notas explicativas a los estados financieros

Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

---

base en estudios actuariales respecto de los trabajadores que hayan cumplido 10 años de labor en la misma empresa.

(Art.1, #3, literal "a" de la reforma, sustituye el numeral 13 del Art.10 LRTI)

8. Como se elimina el impuesto a las tierras rurales, también se elimina el crédito tributario por este impuesto para el pago del impuesto a la renta único para actividades de banano.

(Art.1, #6 de la reforma, elimina inciso final del Art.27 LRTI)

9. Se incrementa la tarifa general del impuesto a la renta de sociedades del 22% al 25%.

(Art.1, #7, literal "a" de la reforma, modifica el inciso 1 del Art.37 LRTI)

10. La tarifa del impuesto a la renta se incrementa en 3 puntos porcentuales (28%) para las sociedades que cuenten con accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 28% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento. Estas tarifas aplicarán cuando se incumpla la obligación de reportar la participación de los accionistas, socios, partícipes, constituyente, beneficiaria o similar.

(Art.1, #7, literal "b" y "c" de la reforma, modifica los incisos 1 y 2 del Art.37 LRTI)

11. En caso de que una sociedad informe como último nivel de su cadena de propiedad o como beneficiario efectivo, a una persona natural que no sea residente fiscal en el Ecuador y, que por el régimen jurídico de cualquiera de las jurisdicciones involucradas en la cadena de propiedad en cuestión, pueda ser un titula nominal o formal que, en consecuencia, no sea el beneficiario efectivo, ni revele la real propiedad del capital, el deber de informar se entenderá cumplido si es que la sociedad informante demuestra que dicha persona natural es el beneficiario efectivo.

(Art.1, #7, literal "d" de la reforma, modifica los incisos 3 y 4 del Art.37 LRTI; y, Art. 1#12 de la reforma incorpora inciso final al artículo innumerado a continuación al Art.48 de LRTI)

12. El beneficio tributario de reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta, por reinversión de utilidades del ejercicio, solamente aplica para las sociedades: a) exportadores habituales; b) dedicadas a la producción de bienes (incluido el sector manufacturero) que posean 50% o más de componente nacional; y, c) de turismo receptivo.

(Art.1, #7, literal "d" de la reforma, modifica el inciso 3 del Art.37 de LRTI)

13. El beneficio de reducción del impuesto a la renta por la reinversión de utilidades en proyectos o programas de investigación científica responsable o de desarrollo tecnológico (10% en territorio del conocimiento, 8% en otros espacios del conocimiento y 6% para el resto de actores), únicamente aplica para

**SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**  
**Notas explicativas a los estados financieros**  
**Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)**

---

sociedades productoras de bienes, sobre el monto reinvertido y las condiciones que determine el Reglamento.

(Art.1, #8 de la reforma, modifica el Art.37.1 de LRTI)

14. La exención del impuesto a la renta por 10 años sobre los dividendos o utilidades generados en proyectos públicos en alianza público privada (APP); así como la deducibilidad de gasto de los pagos originados en financiamiento externo a instituciones financieras del exterior o a entidades no financieras especializadas calificadas por la Superintendencia de Bancos, no será aplicable cuando el perceptor del pago esté domiciliado, sea residente o esté establecido en paraísos fiscales, jurisdicciones de menor imposición o en régimenes fiscales preferentes, salvo que se cumplan los criterios establecidos por el Comité de Política Tributaria en cuanto a segmentos, actividad económica, montos mínimos, tiempos de permanencia y estándares de transparencia.

(Disposición General Sexta de la reforma)

15. Se mantiene el crédito tributario del impuesto a la renta causado de las sociedades locales a favor de sus accionistas, socios o participes, cuando éstos sean sucursales de sociedades extranjeras, sociedades constituidas en el exterior o personas naturales sin residencia en el Ecuador.

(Art.1, #10 de la reforma, modifica el Art.38 de LRTI)

16. Las sociedades, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, no considerarán en el cálculo del anticipo de impuesto a la renta (AIR), exclusivamente en el rubro de costos y gastos (afectados con el 0,2%), los sueldos y salarios, la décima tercera y décima cuarta remuneraciones, y el aporte patronal al IESS.

(Art.1, #11, literal "c" de la reforma, incorpora luego de inciso final del literal b, del numeral 2, del Art.41 de LRTI)

17. Se mantiene el derecho a solicitar la devolución o exoneración del AIR. El SRI podrá imponer una sanción del 200% sobre el monto indebidamente devuelto al contribuyente por concepto de AIR, si al realizar una verificación o si posteriormente el SRI determina indicios de defraudación, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

(Art.1, #11, literal "d" de la reforma, sustituye el literal "i" del #2 del Art.41 de LRTI)

18. Para efecto del cálculo del AIR se excluirá de los rubros correspondientes a activos (afectados con el 0,4%), costos y gastos deducibles de impuesto a la renta (afectados con el 0,2%) y patrimonio (afectado con el 0,2%), cuando corresponda, los montos referidos a gastos incrementales por generación de nuevo empleo, así como la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes o provisión de servicios, eliminando con ello los gastos por mejora de la masa salarial. (Art.1, #11, literal "e" de la reforma, sustituye el literal "m" del #2 del Art.41 de LRTI)

19. La administración tributaria podrá aplicar las normas sobre determinación presuntiva, en la emisión de liquidaciones de pago por diferencias en la

**SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**  
**Notas explicativas a los estados financieros**  
**Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)**

---

declaración o resolución de aplicación de diferencias. (Art.1, #5 de la reforma, agrega inciso final al Art.23 LRTI)

20. Se levanta la reserva sobre las actas de determinación y liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resoluciones de aplicación de diferencias, efectuadas por el SRI. (Art.1, #21 de la reforma, modifica último inciso del Art.101 de LRTI)

21. La bancarización es obligatoria a partir de los pagos de US\$1 mil para efecto de la deducibilidad del costo y gasto, así como para el derecho a crédito tributario del IVA.  
(Art.1, #22, literales "a" y "b" de la reforma, modifica los incisos 3 y 4 del Art.103 de LRTI)

22. Los sujetos pasivos que no declaren al SRI la información sobre su patrimonio en el exterior y/o su valor, ocultándola de manera directa o indirecta, en todo o en parte, serán sancionados con una multa equivalente al 1% del valor total de sus activos o ingresos, el valor que sea mayor, por el mes o fracción de mes de retraso, sin que supere el 5% del valor de los activos o del monto de sus ingresos, según corresponda.

(Art.1, #2# de la reforma, incorpora Art. innumerado a continuación del Art.105 de LRTI)

23. El Reglamento podrá establecer sistemas de cumplimiento de deberes formales y materiales simplificados, para sectores, subsectores o segmentos de la economía.

(Art.1, #24 de la reforma, incorpora un Art. innumerado a continuación del Art.120 de LRTI)

24. Dentro de 120 días, contados a partir de diciembre 30 de 2017, los sujetos pasivos que mantengan deudas de tributos administrados únicamente y directamente por el SRI, que sumadas por cada contribuyente se encuentren en el rango desde medio hasta 100 salarios básicos unificados (SBU 2018 = \$386 / 2 = \$193; \$3.860), incluido el tributo, intereses y multas, deberán presentar un programa de pagos de dichas deudas, para lo cual se podrán conceder facilidades de pago de hasta 4 años, sin necesidad de garantías. La primera cuota de pago podrá reducirse hasta por un valor equivalente al 10% del total de la deuda. No será aplicable respecto de tributos percibidos o retenidos.

(Disposición Transitoria Octava de la reforma)

#### **REFORMAS AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)**

25. Se establece que los servicios de riego y drenaje previstos en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua estarán gravados con tarifa 0% de IVA. (Art.1, #15 de la reforma, modifica el #4 del Art.56 de LRTI)

26. Para determinar el factor proporcional de crédito tributario de IVA se considerarán las ventas con tarifa 12% + Exportaciones + ventas de paquetes de turismo receptivo + ventas directas de bienes y servicios con tarifa 0% a exportadores + ventas de cocinas de uso doméstico eléctricas y de inducción

**SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**

Notas explicativas a los estados financieros

Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

---

(incluida las que tengan horno eléctrico), ollas de uso doméstico para inducción y los sistemas eléctricos de calentamiento de agua para uso doméstico (incluida duchas eléctricas) / total de las ventas.

(Art.1, #14 de la reforma, modifica el literal "c" del #2 del Art.66 de LRTI)

27. Se elimina devolución de 1 punto porcentual del IVA pagado por el consumidor final de bienes o servicios, mediante tarjetas de débito, de prepago y de crédito.

(Art.1, #15 de la reforma, elimina literal "b" y "c" del Art. innumerado a continuación al Art.72 de LRTI)

28. El SRI podrá establecer excepciones o exclusiones a la retención del IVA en las transacciones con medios de pago electrónicos, respecto de aquellos contribuyentes que no sobrepasen el monto de ventas anuales previsto para microempresas, en ventas individuales menores a 0,26 salarios básicos unificados (SBU 2018 = \$386 x 0,26 = \$100,36), de conformidad con lo que establezca el Reglamento.

**(Disposición General Octava de la reforma)**

**REFORMAS AL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (ICE)**

29. En el caso de bebidas alcohólicas, incluida la cerveza, la tarifa ad-valorem para calcular el ICE se aplicará sobre el excedente del precio ex fábrica o ex aduana menos el valor por litro de bebida o su proporcional en presentación distinta al litro.

(Art.1, #16 literal "b" de la reforma, sustituye el literal "b" del #2 del Art.76 de LRTI)

30. Estará exento del ICE el alcohol de producción nacional o importado, siempre que se haya obtenido el respectivo cupo anual del SRI, por lo cual pasa a gravarse con ICE el alcohol que no cumpla con dicho cupo, así como los mostos, jarabes, esencias o concentrados destinados a la producción de bebidas alcohólicas; los residuos y subproductos resultantes del proceso industrial o artesanal de la rectificación o destilación del aguardiente o del alcohol, desnaturalizados no aptos para el consumo humano, que como insumos o materia prima, se destinen a la producción.

Esto se aplicará una vez que el SRI implemente el sistema de cupo anual de alcohol, para lo cual contarán con un plazo no mayor a 3 meses, contados a partir de diciembre 30 de 2017.

(Art.1, #17 de la reforma, sustituye el primer inciso del Art.77 de LRTI; Art. 1, #18 literal "a" de la reforma sustituye Art.82 de LRTI; y, Disposición Transitoria Décima Primera de la reforma)

31. Se establece un mes adicional para la presentación de la declaración del ICE en las ventas a crédito con plazo mayor a un mes, conforme se indica en el Reglamento.

(Art.1, #19 de la reforma, sustituye el Art.83 de LRTI)

32. El Presidente de la República podrá reducir las tarifas del ICE, mediante decreto ejecutivo, sobre cocinas y cocinetas a gas fabricadas en el país, previo

**SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**  
Notas explicativas a los estados financieros  
Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016  
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

---

informe de impacto fiscal del SRI y del ministerio rector de electricidad y energía renovable. El beneficio entrará en vigencia a partir de la publicación del respectivo decreto en el Registro Oficial; y, será aplicable a partir del siguiente mes, por períodos no mayores a 24 meses por cada decreto ejecutivo que se emita.  
(Disposición General Décima de la reforma)

#### **REFORMAS AL IMPUESTO A LA SALIDAD DE DIVISAS (ISD)**

33. Se establece exención del ISD a favor de las personas naturales que padeczan enfermedades catastróficas, raras o huérfanas debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria competente reconocidas como tales por el Estado, quienes podrán portar o transferir el costo total de la atención médica derivadas de la enfermedad, previo un trámite ante el SRI.

(Art.2, #1, literales "a" y "b" de la reforma, modifican el #10 del Art.159 de LRETE)

34. Devolución del ISD pagado por los exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de incorporarlos en procesos productivos de bienes que exporten, en la parte que no sean utilizados como crédito tributario del impuesto a la renta.

También aplica la devolución del ISD pagado por comisiones en servicios de turismo receptivo, en las condiciones y límites que establezca el Comité de Política Tributaria.

(Art.2, #2 de la reforma, incorporar un Art. innumerado a continuación del segundo Art. innumerado a continuación del Art.162 de LRETE)

35. La exención del ISD en pagos por financiamiento externo o en pagos realizados al exterior en el desarrollo de proyectos APP no será aplicable en los casos en los que el perceptor del pago esté domiciliado, sea residente o esté establecido en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o se trate de pagos efectuados a perceptores amparados en regímenes fiscales calificados por la Administración Tributaria como preferentes, salvo que se cumplan los criterios establecidos en el Comité de Política Tributaria en cuanto a segmentos, actividad económica, montos mínimos, tiempos de permanencia y estándares de transparencia.

(Disposición General Sexta de la reforma)

36. Dentro de 90 días, contados a partir de diciembre 30 de 2017, los contribuyentes que desarrollen su actividad comercial en los cantones fronterizos, deberán presentar un plan de pagos de sus deudas tributarias derivadas del impuesto a la renta e ISD, casos en los cual se concederán plazos de hasta 6 años para pagar dichas deudas y sin necesidad de presentar garantía. No aplica respecto de tributos retenidos o percibidos.

(Disposición Transitoria Décima cuarta de la reforma)

#### **REFORMAS AL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES**

37. Se elimina el Impuesto a las Tierras Rurales.

(Art.2, #3 de la reforma, elimina el Capítulo III del Título IV de LRETE)

**SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**  
**Notas explicativas a los estados financieros**  
**Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)**

---

38. Rebaja de hasta 2 salarios básicos unificados vigentes al 2017 (SBU 2017 = \$375 x 2 = 750) del impuesto a las tierras rurales que, a diciembre 30 de 2017, deban pagar los propietarios de terrenos de hasta 100 hectáreas de superficie (Disposición Transitoria Novena de la reforma)

**REFORMAS AL IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR**

39. A más de los bancos y sociedades administradoras de fondos y fideicomisos, se incluye como sujetos pasivos del impuesto a los activos en el exterior a las cooperativas de ahorro y crédito; otras entidades privadas a realizar actividades financieras; casa de valores; empresas aseguradoras, reaseguradoras bajo el control de la Superintendencia de Compañías; y, las empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera. El impuesto mensual es del 0.25% sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior. (Art.2, #4 de la reforma, sustituye el Art.182 de LRETE; y, Art.2, #5 de la reforma, sustituye el Art.185 de LRETE)

**REFORMAS A LA ESTABILIDAD TRIBUTARIA DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN COMERCIO E INVERSIONES (COPCI)**

40. Se aplicará la tarifa del 25% de impuesto a la renta para sociedades que suscriban contratos de inversión que concedan estabilidad tributaria, respecto de inversiones para la explotación de minería metálica a gran y mediana escala; industrias básicas, así como aquellas que contribuyan al cambio de la matriz productiva del país.

(Art.3 #1 de la reforma, modifica el segundo Art. innumerado del Capítulo innumerado (incentivos de Estabilidad Tributaria en Contratación de Inversiones) agregado a continuación del Art.26 de COPCI)

41. Se aplicará la tarifa del 22% de impuesto a la renta en los contratos de inversión para la explotación de minería metálica a gran y mediana escala, que se suscriban durante el 2018, lo cual se indicará en la cláusula de estabilidad tributaria.

(Disposición Transitoria Séptima de la reforma)

**REFORMAS AL CÓDIGO TRIBUTARIO**

42. Se podrá declarar masivamente la extinción de las obligaciones que sumadas por cada contribuyente sean de hasta un salario básico unificado (SBU 2018 = \$386), siempre que a la fecha de emisión de la respectiva resolución de extinción se haya cumplido el plazo de prescripción, se haya iniciado o no la acción coactiva.

(Art.4, #1 de la reforma, agrega Art. innumerado a continuación del Art.56 del Cód. Trib.)

43. La administración tributaria podrá aplicar las normas sobre determinación presuntiva, en la emisión de liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resolución de aplicación de diferencias.

**SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**

**Notas explicativas a los estados financieros**

**Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016**

**(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)**

---

(Art.4, #2 de la reforma, agrega inciso final al Art.92 del Cód. Trib.)

44. El procedimiento coactivo se suspenderá cuando sea concedida la solicitud de facilidades de pago y ya no cuando sea presentada.

(Art.4, #3 de la reforma, sustituye el Art.154 del Cód. Trib.)

45. El plazo de 8 días para el pago en mora de los pagos parciales fijados en la concesión de facilidades de pago podrá ser ampliado por la administración tributaria por hasta 20 días adicionales, de oficio o a solicitud del sujeto pasivo.

(Art.4, #4 de la reforma, agrega inciso final al Art.156 del Cód. Trib.)

46. Todos los requerimientos de información, certificaciones o inscripciones referentes a medidas cautelares o necesarios para el efecto, emitidos por el ejecutor de la administración tributaria, estarán exentos de toda clase de impuestos, tasas, aranceles y precios, y deberán ser atendidos dentro del término de 10 días.

(Art.4, #5 de la reforma, sustituye el Art.157 del Cód. Trib.)

47. Además del título de crédito, la liquidación o determinación de obligaciones tributarias ejecutoriadas, también las sentencias firmes y ejecutoriadas que no modifiquen el acto determinativo, llevan implícita la orden de cobro para el ejercicio de la acción coactiva. Tendrán el mismo efecto las resoluciones administrativas de reclamos, sancionatorias o recursos de revisión, aun cuando se modifiquen dichos títulos, liquidaciones o determinaciones.

(Art.4, #6 de la reforma, sustituye el Art.160 del Cód. Trib.)

48. El coactivado podrá hacer cesar o reemplazar las medidas precautelatorias, garantizando la totalidad del saldo de la obligación, debiendo justificar documentadamente la garantía de la obligación pendiente de pago. Con esta justificación el ejecutor verificará la proporcionalidad de las medidas dentro del proceso de ejecución.

(Art.4, #7 de la reforma, sustituye el inciso 3 del Art.164 del Cód. Trib.)

49. Las administraciones tributarias, a través de sus sedes electrónicas y con la participación de las casas de valores que se inscriban voluntariamente, podrán crear esquemas electrónicos que faciliten la negociación acumulada de notas de crédito a través de las bolsas de valores. Los criterios de debida diligencia serán aplicables únicamente respecto del comprador o inversionista y no del vendedor a nombre de quien se emitió la nota de crédito. El Ministerio de Finanzas emitirá las regulaciones correspondientes.

(Art.4, #8 de la reforma, sustituye el inciso 2 del Art.308 del Cód. Trib.)

50. La Gaceta Tributaria digital será el sitio oficial electrónico por el cual se notificarán los actos administrativos emitidos a los contribuyentes, avisos de remate, subasta o venta directa de procedimientos coactivos, así como para publicar o difundir las resoluciones, circulares u ordenanzas de carácter general que la respectiva autoridad tributaria emita, una vez que sean publicadas en el Registro Oficial. La notificación, citación y publicación de avisos a través de la Gaceta Tributaria Digital será aplicable solo en los casos previstos para la

## **SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**

**Notas explicativas a los estados financieros**

**Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016**

**(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)**

---

citación, notificación o avisos por prensa, en los mismos términos que ésta última tiene.

(Art.4, #9 de la reforma, sustituye la Segunda Disposición General del Cód. Trib.)

### **OTRAS REFORMAS**

51. Se elimina como supuesto de contravención aduanera a la sobrevaloración o subvaloración de las mercancías establecidas en un proceso de control posterior. Se establece como un caso de defraudación aduanera el sobrevalorar o subvalorar, por cualquier medio, el valor de las mercancías, cuya cuantía sea superior a 150 salarios básicos unificados (SBU 2018 = \$386 x 150 = \$57.900, sancionada con pena privativa de libertad de 3 a 5 años y multa de hasta 10 veces el valor de los tributos que se pretendió evadir.

(Art.3, #10 de la reforma, elimina el literal "k" del Art.190 del COPCI; y, Art.14 de la reforma incorpora #7 al Art.299 de COIP)

52. Se extiende la obligación de presentar información de socios y accionistas a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, hasta abril de cada año, debiendo revelar tanto los propietarios legales como los beneficiarios efectivos, atendiendo a estándares internacionales de transparencia en materia tributaria y de lucha contra actividades ilícitas.

(Art.6, #1 de la reforma, sustituye el literal "b" del Art.20 de la Ley de Compañías)

53. Una sociedad constituida y domiciliada en el exterior, siempre que la Ley no lo prohíba, puede cambiar su domicilio a Ecuador, conservando su personalidad jurídica, para lo cual se deberá cancelar la sociedad en el extranjero.

(Art.6, #3 de la reforma, incorpora los Art.419 A y 419 B a la Ley de Compañías)

54. Las sociedades, organizaciones privadas, instituciones financieras y las organizaciones del sector popular y solidario están obligadas a proporcionar información a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, sin poder oponer sigilo o reserva alguna.

(Art.9, #5 de la reforma, incorpora la Disposición General Cuarta a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos)

55. El SRI, la Superintendencia de Bancos y cualquier otro órgano de regulación y/o control, en el ámbito de sus competencias, emitirán la normativa necesaria para la implementación de las acciones o cumplimiento de las exigencias derivadas de la adhesión de Ecuador al "Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información para Fines Fiscales", especialmente para comunicación de información y debida diligencia.

### **SOCIEDADES DE INTERES PÚBLICO**

A través de la Resolución No. SCVS-DSC-2018-0008, la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros reformó la Resolución No. SCVS-DSC-2018-0001 (Instructivo sobre sociedades de interés público).

**SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**

Notas explicativas a los estados financieros

Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

---

Mediante la resolución original, se dispuso que aquellas compañías sujetas a la vigilancia y control de la referida institución, deben informar si se encuentran o no entre las consideradas como "Sociedades de interés público", entendiéndose como tales, aquellas que hubiesen estado comprendidas en una de las 12 categorías establecidas en la norma. Luego de la expedición de la nueva resolución, en adelante se considerarán como "Sociedades de interés público" aquellas cuyo giro ordinario de negocio se adecue a lo descrito en alguno de los siguientes numerales:

- Las emisoras de valores inscritas en el Catastro Público de Mercado de Valores
- Las casas de valores, los depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores y las sociedades administradoras de fondos de inversión y fideicomisos.
- Las de seguros, de reaseguros, intermedias de reaseguros, peritos de seguros y las agencias asesoras productoras de seguros.
- Las que financien servicios de atención integral de salud prepagada.
- Las que provean servicios de asistencia a asegurados o tarjetahabientes, por sí o a través de terceros.
- Las calificadoras de riesgo y auditores externos.
- Las dedicadas a las actividades corrientes y especializadas de construcción de todo tipo de edificios y obras generales de construcción para proyectos de ingeniería civil.
- Las que realicen actividades de agencia, corretaje y promoción inmobiliarios, y de intermediación en la compra, venta y alquiler de bienes inmuebles.
- Las que se dediquen a la venta de vehículos automotores nuevos y usados.
- Las que se dediquen a actividades de factorización por compra de cartera.

La Compañía no se encuentra incluida en el listado de las Sociedades de Interés Público.

#### **24. Riesgos de liquidez**

La política de liquidez de la Compañía se basa en la mantención de un nivel de caja suficiente que le permita hacer frente a los periodos adversos del negocio, así como a sus obligaciones de corto plazo.

**SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**  
**Notas explicativas a los estados financieros**  
**Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)**

---

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la compañía mantiene como fuente de financiamiento los valores de caja y cuentas por cobrar, que son de disponibilidad inmediata, sobre los cuales no existe restricción alguna.

**25. Riesgos de crédito**

En lo referente al riesgo de crédito correspondiente a las cuentas por cobrar, es un riesgo que históricamente ha mostrado ser muy limitado y cuya explicación viene dada por la naturaleza del proceso de cobranza. Este proceso contempla que la entrega de la mercadería, sólo se realiza contra el pago del mismo para la mayoría de los clientes. El resto de clientes, que cuentan con condiciones de crédito aprobadas, generalmente son los más grandes y cuentan con un perfil crediticio adecuado, identificado en la evaluación financiera que se le realiza a cada uno en forma individual, todo lo anterior se ve reflejado en el bajo nivel de castigos por incobrables históricos.

**26. Gestión de capital**

La compañía tiene por objetivo mantener un adecuado nivel de capitalización, que le permita asegurar su eficiencia para el desarrollo de sus objetivos de medio y largo plazo, con el fin mantener una sólida posición financiera.

**27. Contingencias**

**Revisión de autoridades tributarias**

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, las declaraciones del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre el valor agregado IVA, sobre las ventas de los cinco años anteriores están abiertas a revisión por parte de las autoridades fiscales, por lo que existe una posible contingencia por la interpretación que las autoridades fiscales pudieran hacer diferentes a como la Compañía ha aplicado las leyes impositivas. La administración considera que ha interpretado y aplicado correctamente las regulaciones sobre impuestos durante esos años.

**Prestaciones legales laborales**

Existe un pasivo contingente por el pago de desahucio al personal de la Compañía según el tiempo de servicio y desacuerdo con lo que dispone el Código de Trabajo, él podría ser pagado en casos de despido sin justa causa, por muerte o pensión de los empleados equivalente a 25% del último salario por cada año de trabajo.

**Aporte a la Seguridad Social**

Los pagos por aportes a la Seguro Social y entidades relacionadas están sujetos a revisión por parte de esas entidades estatales.

**Juicios en contra o a favor de la Compañía según criterio del asesor legal**

**SURGITOX IMPORTACION DE INSUMOS MEDICOS CIA LTDA**  
Notas explicativas a los estados financieros  
Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016  
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

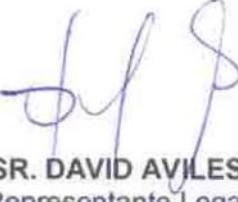
---

A la fecha no se encuentran situaciones contingentes de juicios en contra de la entidad según el criterio legal del asesor legal.

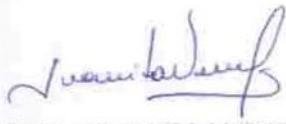
Al 31 de diciembre de 2017 de acuerdo a la administración de la Compañía no mantiene contingencias que deban ser provisionadas o reveladas.

**27. Eventos subsecuentes**

Entre el 31 de diciembre de 2017 y la fecha de este informe no se han presentado eventos subsecuentes que afecten a la presentación de los estados financieros.



SR. DAVID AVILES  
Representante Legal



SRA. JUANITA VIZUETE  
Contador